

COLEGIO ACADÉMICO MULTIDISCIPLINARIO

ESTATUTOS DEL COLEGIO MULTIDISCIPLINARIO

CAPÍTULO I: CONSTITUCIÓN Y DENOMINACIÓN.

Artículo 1. De acuerdo con el Artículo 9 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, el TÍTULO PRIMERO, Artículo 6 sección XX, y el TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO, Artículos 113 y 114 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, se constituye el “**Colegio Académico Multidisciplinario**” de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán de la Universidad Nacional Autónoma de México” en conformidad con el acta constitutiva de fecha 30 de enero de 2026.

Artículo 2. Se constituye el Colegio Académico Multidisciplinario de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán como un órgano colegiado de carácter académico, integrado por profesores, técnicos académicos e investigadores de diversas disciplinas.

Artículo 3. Su creación responde a la necesidad de fortalecer el trabajo multidisciplinario y la toma de decisiones académicas participativas.

Artículo 4. La denominación completa es: "Colegio Académico Multidisciplinario de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán de la Universidad Nacional Autónoma de México". Podrá utilizarse la denominación abreviada "CAM-FES Cuautitlán" o, simplemente, "el Colegio" para efectos prácticos.

Artículo 5. El Colegio opera como órgano interno de la FES Cuautitlán, UNAM, con personalidad jurídica derivada de la Universidad. Su actuación se rige por la Legislación Universitaria y el presente estatuto. El domicilio oficial se establece en las instalaciones de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, ubicada en carretera Cuautitlán-Teoloyucan km 2.5, San Sebastián Xhala, C.P. 54714, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Artículo 6. El Colegio tendrá una duración indefinida desde su constitución formal, mediante la aprobación de estos estatutos, hasta su eventual disolución, conforme a lo previsto en el estatuto correspondiente.

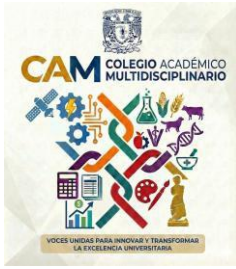
CAPÍTULO II: OBJETIVOS Y FUNCIONES.

Artículo 7. Son objetivos del Colegio:

1. Promover el trabajo académico multidisciplinario entre los diferentes departamentos y programas académicos.
2. Fortalecer la docencia, la investigación, la extensión y la difusión de la cultura.
3. Generar espacios de reflexión académica y de propuesta institucional.
4. Impulsar proyectos conjuntos con impacto social, científico y tecnológico.

“Voces Unidas, para innovar y transformar la excelencia académica universitaria”

Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, Universidad Nacional Autónoma de México



COLEGIO ACADÉMICO MULTIDISCIPLINARIO

Artículo 8. El Colegio tendrá, principalmente, las siguientes funciones:

- Proponer programas y proyectos académicos multidisciplinarios.
- Emitir opiniones académicas no vinculantes sobre planes, programas y políticas institucionales.
- Organizar seminarios, coloquios, cursos, actividades académicas y de extensión universitaria.
- Fomentar la vinculación interdepartamental e interinstitucional.
- Promover la formación integral del estudiantado, incluyendo las ciencias, las tecnologías, las artes, la cultura y el deporte.

CAPÍTULO III: DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Artículo 9. El Colegio Académico Multidisciplinario fundamenta su existencia y actuación en los principios que históricamente han guiado a la Universidad Nacional Autónoma de México. Estos valores constituyen la brújula moral y académica que orienta todas nuestras decisiones y acciones institucionales.

Artículo 10. “*Voces Unidas, para innovar y transformar la excelencia académica universitaria*”, es el lema que encarna el compromiso social y humanista de nuestra comunidad académica.

Artículo 11. Defensa irrestricta de la libertad de cátedra y de la investigación, como patrimonio fundamental de la vida académica.

Artículo 12. Compromiso permanente con la calidad en la docencia, la investigación y la difusión del conocimiento científico y humanístico.

Artículo 13. Garantía del acceso igualitario y del respeto a la diversidad en todas sus manifestaciones en la comunidad académica.

Artículo 14. Vinculación permanente con las necesidades de la sociedad mexicana y contribución al desarrollo nacional.

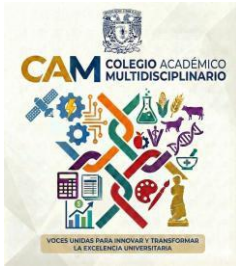
Artículo 15. Fomento del trabajo colaborativo, del diálogo respetuoso y de la toma de decisiones consensuadas entre pares académicos, respeto a la opinión divergente, construcción de consensos y transparencia en las deliberaciones.

Artículo 16. Promoción del diálogo entre diferentes campos del conocimiento para abordar problemas complejos desde múltiples perspectivas.

Artículo 17. Integración de saberes diversos para desarrollar proyectos colaborativos, transversales y enriquecimiento mutuo entre disciplinas

“Voces Unidas, para innovar y transformar la excelencia académica universitaria”

Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, Universidad Nacional Autónoma de México



COLEGIO ACADÉMICO MULTIDISCIPLINARIO

Artículo 18. Ejercicio ético de la función académica, basado en la honestidad intelectual, el rigor metodológico y el respeto a los derechos de autor.

CAPÍTULO IV: DE LOS MIEMBROS

Artículo 19. El Colegio Académico Multidisciplinario, integrado por miembros de la comunidad académica de la FES Cuautitlán, UNAM, que cumplan con los requisitos establecidos en este capítulo. La membresía constituye tanto un privilegio como una responsabilidad que implica la participación en la vida colegiada.

Artículo 20. La diversidad disciplinaria y la representatividad de las diferentes áreas del conocimiento son elementos fundamentales para garantizar la pluralidad y la riqueza de las deliberaciones del Colegio.

Artículo 21. Para formar parte del Colegio se requiere:

1. Ser personal académico activo de la FES Cuautitlán de la UNAM.
2. Presentar solicitud por escrito.
3. Comprometerse a cumplir los presentes estatutos que rigen al Colegio.

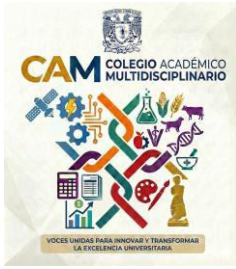
Artículo 22. La mesa directiva dará el visto bueno a las solicitudes de los académicos que deseen ingresar al colegio, con todas las obligaciones y derechos establecidos en el estatuto, y se otorgará constancia de afiliación.

Artículo 23. Al ser miembros del Colegio, los integrantes tienen los siguientes derechos:

- I. Participar con voz y voto en todas las sesiones de la Asamblea.
- II. Generar y expresar libremente sus opiniones académicas.
- III. Elegir y ser elegido/a.
- IV. Postularse y votar para los cargos de la mesa directiva, conforme a los procedimientos establecidos.
- V. Proponer iniciativas.
- VI. Presentar propuestas académicas, proyectos de investigación colaborativa y sugerencias para mejorar la vida colegiada.
- VII. Recibir oportunamente la información sobre convocatorias, acuerdos y documentos relevantes del Colegio.
- VIII. Ser representados dignamente por la mesa directiva y velar por que sus inquietudes sean atendidas por los órganos de gobierno de nuestra institución.
- IX. Beneficiarse de los recursos, redes y oportunidades de colaboración que el Colegio promueva a nivel institucional.

“Voces Unidas, para innovar y transformar la excelencia académica universitaria”

Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, Universidad Nacional Autónoma de México



COLEGIO ACADÉMICO MULTIDISCIPLINARIO

Artículo 24. Los integrantes del Colegio tienen las siguientes obligaciones:

- I. Asistir regularmente a las sesiones de la asamblea general y participar activamente en las comisiones o grupos de trabajo asignados.
- II. Conocer, respetar y promover el cumplimiento del presente estatuto, así como de los acuerdos y resoluciones adoptados legítimamente por los órganos de gobierno del Colegio.
- III. Defender los principios universitarios y contribuir al prestigio y a la buena reputación del Colegio mediante su desempeño académico profesional.
- IV. Colaborar en las actividades organizadas por el Colegio, compartir conocimientos con los colegas y contribuir al fortalecimiento de la vida académica multidisciplinaria de la facultad.
- V. Mantener actualizados sus datos de contacto y proporcionar información veraz y oportuna cuando los órganos de gobierno lo requieran para el funcionamiento del Colegio.

CAPÍTULO V: DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL COLEGIO

Artículo 25. La estructura de gobierno del Colegio Académico Multidisciplinario se fundamenta en principios democráticos, representativos y colegiados. Los órganos de gobierno tienen como propósito garantizar la participación efectiva de todos los miembros, la transparencia en la toma de decisiones y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Artículo 26. Los órganos de gobierno del Colegio estarán conformados por:

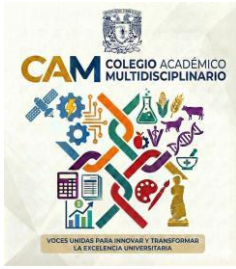
- I. Asamblea General
- II. Mesa Directiva
- III. Comisiones

Artículo 27. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno del Colegio, integrada por la totalidad de sus miembros activos. Representa la voluntad colectiva de la comunidad académica y sus decisiones son vinculantes para todos los órganos del Colegio. Tiene por atribuciones principales:

- I. Aprobar y modificar los estatutos del Colegio
- II. Elegir a los integrantes de la mesa directiva y de las comisiones
- III. Definir políticas y lineamientos generales
- IV. Aprobar el plan de trabajo anual y el informe de actividades
- V. Resolver sobre la admisión y exclusión de miembros
- VI. Decidir sobre la disolución del Colegio

“Voces Unidas, para innovar y transformar la excelencia académica universitaria”

Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, Universidad Nacional Autónoma de México



COLEGIO ACADÉMICO MULTIDISCIPLINARIO

Las sesiones de la Asamblea General serán válidas con la asistencia de al menos el 50 % más uno de los miembros activos. Las decisiones se tomarán por mayoría simple, salvo en casos específicos que requieran mayoría calificada.

Artículo 28. De la votación de los miembros activos del Colegio en la asamblea general estará definida por la mayoría simple y/o calificada:

- I. La mayoría simple se aplicará a las votaciones generales del Colegio y estará establecida con el 50 % más uno.
- II. Se aplicará la mayoría calificada, es decir, el 75 % (tres cuartos) de los miembros activos en la votación para:
 - Reformar, adicionar o derogar el Estatuto General del Colegio.
 - Autorizar la designación de los/as integrantes de la mesa directiva y de las comisiones.
 - Expulsar a miembros del Colegio.
 - Disolver el Colegio.

Artículo 29. Las asambleas podrán ser de dos tipos:

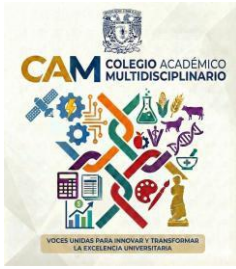
- I. Ordinarias. Se celebrarán al menos dos veces al año, conforme al calendario establecido al inicio del ciclo académico. En estas sesiones se tratarán asuntos de rutina, el seguimiento de acuerdos y la presentación de informes periódicos.
- II. Extraordinarias. Podrán convocarse cuando la mesa directiva lo considere necesario o a solicitud de al menos el 25 % de los miembros activos. Se enfocarán en asuntos específicos de urgencia o de relevancia particular que requieran atención inmediata.

Artículo 30. La mesa directiva es el órgano ejecutivo permanente del Colegio, responsable de implementar los acuerdos de la Asamblea General y de coordinar las actividades cotidianas. Está integrado por un presidente, un vicepresidente, un secretario, y un vocal por área, electos por la Asamblea General. El periodo de gestión será de dos años,

Artículo 31. La mesa directiva será elegida por voto directo en la Asamblea General. Al término del periodo indicado, el vicepresidente asumirá el cargo de presidente, sometido a la aprobación de la Asamblea. Además, se convocará a elecciones para los demás miembros, procurando una participación representativa de todas las áreas que componen la facultad. El presidente y el vicepresidente no podrán ser del mismo campus. Se cuidará una rotación en la participación de los candidatos de los distintos campos de la Facultad. Los integrantes tomarán protesta ante la Asamblea General y podrán ser removidos mediante voto de censura, con mayoría calificada de dos tercios, en voto directo.

“Voces Unidas, para innovar y transformar la excelencia académica universitaria”

Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, Universidad Nacional Autónoma de México



COLEGIO ACADÉMICO MULTIDISCIPLINARIO

Artículo 32. El presidente representa legalmente al Colegio y tiene las funciones de:

- I. Convocar y presidir las sesiones.
- II. Coordinar las actividades generales.
- III. Presentar informes semestrales ante la Asamblea General.

Artículo 33. El vicepresidente tiene la función de suplir al presidente en sus ausencias

- I. Coordinar comisiones de trabajo.
- II. Apoyar en tareas de representación.
- III. Supervisar proyectos especiales.

Artículo 34. El secretario tiene como funciones:

- I. Elaborar actas y minutas.
- II. Gestionar comunicaciones oficiales.
- III. Mantener archivo documental.
- IV. Certificar documentos oficiales.

Artículo 35. Los vocales tienen como función:

- I. Participar en sesiones directivas.
- II. Coordinar áreas específicas asignadas: Física, Matemáticas e Ingenierías, Ciencias Químico-Biológicas; Ciencias Agropecuarias y Agrícolas, Ciencias Sociales, Humanidades y Artes.
- III. Apoyar en eventos y actividades.
- IV. Representar al Colegio cuando se requiera.
- V. Ser el vínculo entre los miembros y la mesa directiva.

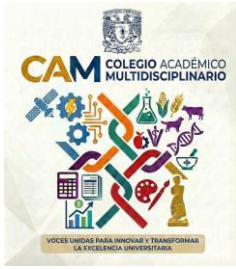
Artículo 36. Las comisiones de trabajo serán aprobadas por la Asamblea General y serán responsables ante esta. Cada comisión presentará recomendaciones para su discusión y, en su caso, aprobación.

Artículo 37. Se crearán comisiones permanentes o temporales, tales como:

- Docencia e Investigación.
- Vinculación y extensión universitaria.
- Apoyo laboral.
- Estatutos y Reglamentos.
- Redes sociales y comunicación social.
- Formación continua.

“Voces Unidas, para innovar y transformar la excelencia académica universitaria”

Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, Universidad Nacional Autónoma de México



COLEGIO ACADÉMICO MULTIDISCIPLINARIO

CAPÍTULO VI: CONDICIONES DE EXCLUSIÓN DEL COLEGIO

Este capítulo establece las condiciones, los procedimientos y las garantías procesales para la separación de miembros, siempre con respecto al derecho a la audiencia y a la defensa.

Artículo 38. El miembro puede separarse presentando renuncia por escrito ante la mesa directiva, la cual será efectiva de inmediato.

Artículo 39. El miembro puede separarse por jubilación o fallecimiento, lo que ocasiona la baja automática del Colegio.

Artículo 40. El miembro puede ser separado por violaciones a los estatutos, por conducta contraria a la ética académica o por incumplimiento reiterado de sus obligaciones.

Artículo 41. Todo proceso de exclusión garantiza la audiencia, la presentación de pruebas y el derecho a la defensa ante la Asamblea General.

CAPÍTULO VI: DISOLUCIÓN DEL COLEGIO

Artículo 42. El Colegio Académico Multidisciplinario podrá disolverse bajo las siguientes circunstancias excepcionales:

- I. Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, con voto de la mayoría calificada de miembros activos.
- II. Por imposibilidad material o jurídica de cumplir con los objetivos para los cuales fue constituido.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Estatuto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Asamblea General Constitutiva.

SEGUNDO. Los Estatutos y Reglamentos que rigen el Colegio serán revisados cada dos años o a solicitud de la Asamblea General, y, en caso necesario, modificados y actualizados.

“Voces Unidas, para innovar y transformar la excelencia académica universitaria”

Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, Universidad Nacional Autónoma de México